

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0027

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-009, sesión de 18 de abril de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley (...)”;*

Que, el literal a) del artículo 13 de la LOES señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para poder modificar calificaciones o asistencias, en casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello. Pasados los 30 días y hasta por sesenta días, la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-0712-M de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por la Lcda. Gloria M. Valencia Vivas, PhD, docente a tiempo completo, dirigido al Tcrn. E.M. Ginno Altemar Cruz Jaramillo, Mgtr., Director del Departamento de Seguridad y Defensa menciona: *“(...) la presente fecha llega hasta la coordinación de la Carrera la solicitud del registro de una nueva nota para el Sr. Cabezas Rocha Bernardo Aaron con ID L00425101, en*

la asignatura de INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO III, con código SEGD - A0806, NRC 1051 cuya nota actual es 12,96, esta petición la realiza el Departamento de Formación y Perfeccionamiento de la ESMENA, vista que que al cadete antes mencionado había sido sujeto de un atraco y por no dejarse sustraer sus pertenencias sufrió una fractura en su pierna derecha por lo cual fue intervenido quirúrgicamente, lo cual no le permitió asistir a rendir sus exámenes Una vez que el estudiante se rehabilita de su cirugía, el Consejo Académico de la ESMENA, le permite presentarse a rendir sus exámenes, donde el estudiante aprueba todas sus asignaturas y en la asignatura de Inglés Marítimo III obtiene un promedio de 17.16, y por error involuntario por parte de la escuela no se remite dicho promedio, quedando sentada la nota anterior (...);

Que, mediante memorando nro. ESPE-DSDE-2023-0748-M, de fecha 05 de abril de 2023, suscrita por el Tcrn. E.M. Ginno Altemar Cruz Jaramillo, Mgtr., Director del Departamento de Seguridad y Defensa, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *"(...) me permito solicitar de usted mi teniente coronel se digne disponer se realice el trámite pertinente para alcanzar del Consejo Académico la autorización para la modificación de la calificación del señor CABEZAS ROCHA BERNANDO AARON, estudiante de la carrera en mención, con ID L00425101, correspondiente a la asignatura de INGLÉS TÉCNICO MARÍTIMO III, con código SEGD - A0806, NRC 1051 cuya nota actual es 12,96, sobre la base de lo establecido en el Art. 119, del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE(...);"*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-1784-M, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *"Por medio del presente, me permito solicitar a usted mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda, para que el Consejo Académico, autorice lo solicitado en Memorando Nro. ESPE-DESDE 2023-0748-M (...);"*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 18 de abril de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de modificación de las notas del examen de fin de carrera de los señores Oscar Alexander Santamaría Vallejo y Stefano Santiago Zambrano Vallejo pertenecientes a la carrera de Mecatrónica y modificación de la calificación del señor CABEZAS ROCHA BERNANDO AARON, estudiante de la carrera de Ciencias Náuticas, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *"(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,*

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de docencia: *"Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad"*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Autorizar la modificación de la calificación del señor CABEZAS ROCHA BERNANDO AARON, estudiante de la carrera de Ciencias Náuticas, con ID L00425101, correspondiente a la asignatura de INGLÉS TÉCNICO MARITIMO III, dentro del periodo académico 202240, con código SEGD - A0806, NRC 1051 cuya nota actual es 12,96, siendo lo correcto **17,16**.

Art. 2.- Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; Directora de la Unidad de Admisión y Registro, al Coordinador de Carrera; y, Director del Departamento de Seguridad y Defensa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, el 19 de abril de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO